

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

ABOGADA

CARRERA 5 No. 12 -16 OFICINA 704. Edificio Suramericana. Tel: 8809596 – 3178304832

Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

Señores;

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

Radiación: 2020-0086-00

Ref: Trabajo de Partición.

Proceso: Sucesión Intestada.

Causantes: Fernando Sandoval.

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, mayor de edad y de esta vecindad identificada con la cédula de ciudadanía número 66.995.5099 de Cali, portadora de la tarjeta profesional número 140883 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como PARTIDORA, según nombramiento hecho por este despacho, por medio del presente escrito presento ante su despacho usted TRABAJO DE PARTICIÓN, conforme a lo ordenado, bajo los preceptos del artículo 507 y siguientes del Código General del Proceso; artículos 1374 y siguientes y 1820 y siguientes del Código Civil Colombiano, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES PROCESALES

PRIMERO: el señor Fernando Sandoval León, falleció en la ciudad de Jamundí el día 18 de octubre de 1998, siendo este su último domicilio.

SEGUNDO: el señor Fernando Sandoval, contrajo matrimonio por el rito católico con la señora UBERLINA LEON CASTILLO, el 20 de Julio de 1953 en la parroquia Nuestra Señora del PERPETUO SOCORRO, Inscrita el 25 de Julio 2012.

TERCERO: El causante Fernando Sandoval León, no otorgó testamento, ni legado o capitulaciones por lo la sucesión de este se regirá por las normas de una sucesión intestada.

CUARTO: la sociedad conyugal nacida del matrimonio antes dicho quedó disuelta por el fallecimiento del causante Fernando Sandoval y se procede por este medio a su liquidación.

QUINTO: la cónyuge supérstite opto por gananciales.

SEXTO: el señor Fernando Sandoval León, deja como sus herederos a sus hijos: Amparo Sandoval León, Lucy Sandoval De Parra, Adielá Concesión Sandoval León, Nubia Sandoval León, Henry Sandoval León y Fernando Sandoval León.

SÉPTIMO: sus herederos declaran recibir la herencia con beneficio de inventario.

OCTAVO: frente a la herencia de Fernando Sandoval nos encontramos en el primer orden hereditario.

NOVENO: la Sra. la señora UBERLINA LEON de SANDOVAL vende sus gananciales, acciones y asignaciones a título universal a su hija LUCY SANDOVAL DE PARRA por medio de escritura pública Numero 997 de 19 de octubre de 2020 de la Notaría Única de Jamundí.

Los bienes inventariados y evaluados aprobados por el despacho son:

ACTIVOS

BIENES INMUEBLES

PARTIDA UNICA: UN LOTE DE TERRENO junto con las construcciones en el levantada, ubicado en el área urbana del municipio de Jamundí – Valle, en la calle 11 No. 6-02 Barrio Porvenir, con

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

ABOGADA

CARRERA 5 No. 12 -16 OFICINA 704. Edificio Suramericana. Tel: 8809596 – 3178304832

Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-226589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, calle al medio con herederos de Ana Joaquina Barona; por el sur, calle al medio con Luciana Balanta; por el Oriente, zanjón Barrancas; por el Occidente, con propiedad de la guardería infantil Saip, Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. veintiocho (028) de fecha veintiuno (21) de enero de 1986, de la Notaria Única de Jamundí Valle, del Círculo del mismo nombre.

TRADICIÓN.- El causante Fernando Sandoval adquirió en vigencia de la sociedad conyugal conformada con Uberlina Sandoval León Un lote de terreno junto con las construcciones en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Jamundí – Valle ubicado en la calle 11 No. 6-02 Barrio Porvenir, con número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-226589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, calle al medio con herederos de Ana Joaquina Barona; por el sur, calle al medio con Luciana Balanta; por el Oriente, zanjón Barrancas; por el Occidente, con propiedad de la guardería infantil Saip, Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. veintiocho (028) de fecha veintiuno (21) de enero de 1986, de la Notaria Única de Jamundí Valle, del Círculo del mismo nombre.

AVALÚO. Para efectos del presente proceso se toma el avalúo catastral, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$538.370.000) MONEDA LEGAL.

BIENES MUEBLES

NO HAY

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$538.370.000) MONEDA LEGAL.

PASIVOS

NO HAY.

TOTAL, PASIVO: \$-0-

En consecuencia, la liquidación es como sigue:

LIQUIDACIÓN

SOCIEDAD CONYUGAL

Del monto de los bienes adquiridos, o sea la SUMA QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$538.370.000) MONEDA LEGAL.

EN CONSECUENCIA, LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES COMO SIGUE:

PARTIDA ÚNICA

TOTAL	\$ 538.370.000
PASIVOS	\$ 0
TOTAL ACTIVO BRUTO	\$ 538.370.000

Suma a distribuir entre los cónyuges	\$ 538.370.000
1. Fernando Sandoval (50%)	\$ 269.185.000
2. Uberlina León De Sandoval (50%)	\$ 269.185.000
Lucy Sandoval De Parra Cesionaria de Gananciales	
3. Pasivo conyugal	\$ - 0-
TOTAL	\$ 538.370.000

HERENCIA DE FERNANDO SANDOVAL

Suma a distribuir entre los siete herederos	\$ 269.185.000
---	----------------

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

ABOGADA

CARRERA 5 No. 12 -16 OFICINA 704. Edificio Suramericana. Tel: 8809596 – 3178304832
Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

1.	LUCY SANDOVAL DE PARRA	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
2.	AMPARO SANDOVAL LEÓN	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
3.	ADIELA CONCESIÓN SANDOVAL LEÓN	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
4.	NUBIA SANDOVAL LEÓN	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
5.	HENRRY SANDOVAL LEÓN	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
6.	ALICIA SANDOVAL LEÓN	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
7.	FERNANDO SANDOVAL LEÓN	(7,142857142857143 %)	\$ 38.455.000
	Pasivo herencial		\$ 0
	TOTAL		\$ 269.185.000

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HIJUELAS

Suma a distribuir entre los cónyuges \$ 538.370.000

Del activo bruto inventariado corresponde el 50% por concepto de gananciales a cada cónyuge es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$269.185.000)

Corresponde por concepto de gananciales a:

1.	FERNANDO SANDOVAL LEÓN (O.E.P.D)	\$ 269.185.000
2.	UBERLINA LEON de SANDOVAL	\$ 269.185.000
	SUMAS IGUALES (100%)	\$ 538.370.000

Para liquidar se tiene en cuenta que:

La señora Uberlina León De Sandoval, cedió sus todos sus gananciales a favor de Lucy Sandoval De Parra, se procede a adjudicar hijuelas, y se procede en la liquidación de las respectivas herencias.

Existen 7 herederos reconocidos de la siguiente manera:

X=50% por Gananciales que se cedieron LUCY SANDOVAL DE PARRA

X=50%/7 = 7,142857142857143% para cada uno de los hermanos.

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: SE ADJUDICA A LA SEÑORA LUCY SANDOVAL DE PARRA, identificada con cédula No. 29.562.941. ha de haber por sus gananciales cedidos por la cónyuge supérstite la suma \$269.185.000 (50%) de los inventarios y por sus legítimas la suma de \$38.455.000 el (7,142857142857143%) de los inventarios para un total de esta hijuela en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$307.640.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para pagársela se le adjudica los derechos de propiedad y dominio por igual valor y con un porcentaje del 57,142857142857143% sobre el siguiente bien inmueble:

El 57.142857142857143% de los derechos de posesión y dominio sobre **UN LOTE DE TERRENO** junto con las construcciones en él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Jamundí – Valle ubicado en la calle 11 No. 6-02 Barrio Porvenir, con número de Matrícula Inmobiliaria No. **370-226589** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, calle al medio con herederos de Ana Joaquina Barona; por el sur, calle al medio con Luciana Balanta; por el Oriente, zanjón Barrancas; por el Occidente, con propiedad de la guardería infantil Saip, Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. veintiocho (028) de fecha veintiuno (21) de enero de 1986, de la Notaria Única de Jamundí Valle, del Círculo del mismo nombre. TRADICIÓN.- El causante Fernando Sandoval adquirió en vigencia de la sociedad conyugal conformada con Uberlina Sandoval León

Dejando esta hijuela pagada en la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$307.640.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

ABOGADA

CARRERA 5 No. 12 -16 OFICINA 704. Edificio Suramericana. Tel: 8809596 – 3178304832

Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

SEGUNDA HIJUELA CONJUNTA PARA: AMPARO SANDOVAL LEON, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 29.562.264, ADIELA CONCESION SANDOVAL LEON, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.531.389, NUBIA SANDOVAL LEON mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.522.556 y los señores HENRY SANDOVAL LEON, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 16.825.056, ALICIA SANDOVAL LEÓN, , mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 29.562.286, y FERNANDO SANDOVAL LEON, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 16.823.082. Ha de haber por sus legítimas en conjunto la suma DOS CIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$230.730.000)

A cada uno de los herederos, le corresponde la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.455.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el 7.142857142857143% de los derechos de propiedad sobre el único bien inventariado.

Para pagarla se adjudica en conjunto el derecho de propiedad y dominio por igual valor, radicado en el 42,85714285714286% de los derechos de posesión y dominio radicados, correspondiendo a cada uno de los herederos un porcentaje de 7, 142857142857143% sobre el siguientes bien inmueble:

El 42,85714285714286% de los derechos de posesión y dominio sobre UN LOTE DE TERRENO junto con las construcciones en_él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Jamundí – Valle ubicado en la calle 11 No. 6-02 Barrio Porvenir, con número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-226589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el Norte, calle al medio con herederos de Ana Joaquina Barona; por el sur, calle al medio con Luciana Balanta; por el Oriente, zanjón Barrancas; por el Occidente, con propiedad de la guardería infantil Saip, Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. veintiocho (028) de fecha veintiuno (21) de enero de 1986, de la Notaria Única de Jamundí Valle, del Círculo del mismo nombre. TRADICIÓN.- El causante Fernando Sandoval adquirió en vigencia de la sociedad conyugal conformada con Uberlina Sandoval León Un lote de terreno junto con las construcciones en_él levantada, ubicado en el área urbana de la ciudad de Jamundí – Valle ubicado en la calle 11 No. 6-02 Barrio Porvenir, con número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-226589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el Norte, calle al medio con herederos de Ana Joaquina Barona; por el sur, calle al medio con Luciana Balanta; por el Oriente, zanjón Barrancas; por el Occidente, con propiedad de la guardería infantil Saip, Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. veintiocho (028) de fecha veintiuno (21) de enero de 1986, de la Notaria Unica de Jamundí Valle, del Círculo del mismo nombre.

Dejando pagada esta hijuela en su totalidad en la suma de suma de DOS CIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$230.730.000)

COMPROBACIÓN

HIJUELA PARA	VALOR	PORCENTAJE	CONCEPTO
Lucy Sandoval De Parra	\$269.185.000	50 %	GANANCIALES
Lucy Sandoval De Parra	\$ 38.455.000	7,142857142857143 %	LEGÍTIMAS
Amparo Sandoval León	\$ 38.455.000	7,142857142857143 %	LEGÍTIMAS
Adiela Concesión Sandoval León	\$ 38.455.000	7,142857142857143 %	LEGÍTIMAS
Nubia Sandoval León	\$ 38.455.000	7,142857142857143 %	LEGÍTIMAS
Henry Sandoval León	\$ 38.455.000	7,142857142857143 %	LEGÍTIMAS
Fernando Sandoval León	\$ 38.455.000	7,142857142857143 %	LEGÍTIMAS
TOTAL	\$538.370.000	100 %	

VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

ABOGADA

CARRERA 5 No. 12 -16 OFICINA 704. Edificio Suramericana. Tel: 8809596 – 3178304832

Correo Electrónico: vemur27@yahoo.com

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el primer orden hereditario regulado por el artículo 1045 del Código Civil, y que el único bien adicional inventariado y aprobado no admite división por su área y la naturaleza del mismo, para dividir entre los herederos legítimos no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal razón viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeta a un proceso divisorio o venta de bien común en un futuro.

Atentamente,



VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO

C. C. No. 66.995.599 de Cali.

T. P. 140883 del C. S. J.